

EXPTE: 2026/358000/006-002/00002

Área promotora: Turismo, Cultura y Patrimonio

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ EN CUEVAS DEL ALMANZORA, enmarcadas en la actuación 1. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ del EJE 4.-COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION UE.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2025, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2025.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La actuación va a consistir en la adecuación y mejora del castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora. A continuación, se indican las necesidades que presentan los distintos edificios del recinto del castillo y que se pretenden cubrir con el presente contrato de obras:

CASA DE LA TERCIA

- La planta primera del edificio de la tertia no es accesible. Es precisa la instalación de un ascensor. La única ubicación posible que no altera la estructura del edificio es el hueco de la escalera.
- El área norte de la cubierta de teja del edificio cuenta con desperfectos que producen humedades en los techos de las salas de planta primera. Es precisa su reparación.
- Las carpinterías de ventana de la casa de la tertia son de madera y contemporáneas. La mayoría de ellas se encuentran en mal estado de conservación, no son estancas y cuentan con vidrios simples de alta transmitancia térmica. Se requiere la sustitución de todas las carpinterías de ventanas a fin de mejorar la habitabilidad del edificio y la eficiencia energética.
- En el edificio de la tertia, solo el espacio de la Colección Museográfica situado en planta baja se encuentra climatizado, mientras que la biblioteca, el fondo Antonio Manuel Campoy (fondo AMC) y la sala de estudio no cuentan con ningún sistema. Por tanto, las condiciones de habitabilidad de estas estancias son inadecuadas, siendo especialmente extremas en las estaciones de verano e invierno. Se requiere la instalación de medios de climatización para dichos ámbitos.
- La puerta de acceso principal a la casa de la tertia está en estado de conservación regular. Se han podrido algunas de sus tablas en su parte inferior. Es precisa su reparación.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRADAS

- Las tablas que conforman los bancos y la tarima de la grada están en mal estado de conservación. Se requiere su desmontaje, tratamiento y nuevo montaje con la sustitución de aquellas que no puedan ser reutilizadas.
- Debido al estado de la madera y a la excesiva separación entre las correas, se han producido la rotura o pandeo de algunas de ellas. Por lo que se considera precisa la instalación de correas nuevas que medien entre las preexistentes y garanticen la seguridad de la grada. Además, la estructura está oxidada, lo que requiere de un tratamiento adecuado. En suma, se propone la reparación de las uniones soldadas de la estructura metálica por indicación de ensayo mediante el uso de líquidos penetrantes.

BASTIONES O CUBOS (CASA FUERTE)

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora desea emplear los bastiones de la casa fuerte como espacios de almacenaje de algunas obras de arte con unas condiciones de temperatura y humedad controlables.

Para el cometido que se pretende, estas estancias cuentan con las siguientes deficiencias:

- Las carpinterías metálicas que cierran las saeteras y cañoneras están en un estado de conservación mejorable. Sufren leve oxidación.
- Una saetera y otra cañonera cuentan con una carpintería de madera inadecuada.
- Los cuatro bastiones cuentan con una toma superficial de corriente eléctrica cada uno. Pero no cuentan con dispositivos de climatización ni regulación de la humedad. Tampoco con sistemas de control de la humedad y la temperatura.

TORRE DEL HOMENAJE:

- En las actuaciones de mejoras ejecutadas entre 2020 y 2022 se instalaron carpinterías metálicas de ventana en los vanos de planta segunda, primera y baja. Sin embargo, no se instalaron carpinterías en las troneras de las ventanas de planta segunda, en la apertura del descansillo de escaleras de planta segunda (paso probablemente destinado originariamente para la elevación del primitivo puente de madera levadizo o el sistema de corte de paso), en el vano superior de planta baja o en el vano de planta sótano. La ausencia de elementos de cierre en estas aperturas permite el paso de animales, de polvo y suciedad, lo cual supone un deterioro del edificio y de los bienes artísticos que atesora. Por ello se propone la instalación de carpinterías ídem. de las ya ejecutadas para los huecos libres.
- La torre cuenta con dos puertas originales de acceso: la oeste de acceso desde el puente que conecta con la casa fuerte y la norte de acceso desde el exterior a través de una pasarela. Esta última no cuenta con ningún sistema de cerradura. En la puerta se aprecian oquedades probablemente donde se dispondría la cerradura original. Se precisa poder acceder a la torre desde el exterior para la celebración de visitas de manera independiente al funcionamiento del Museo Antonio Manuel

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Campoy. De este modo, estos eventos no interferirán en el uso habitual del Museo, pudiendo realizarse las visitas a la torre fuera del horario habitual de este.

- El descubrimiento de los grafitos en los paramentos de la sala de planta primera, requiere la instalación de un sistema de iluminación que los ponga en valor y los proteja. En las actuaciones de mejora ejecutadas entre 2020 y 2022 se dispuso un zócalo-rodapié de acero galvanizado en forma de “C” para la protección de los grafitos y la instalación de una luminaria led lineal con perfil de aluminio angular 90º, pintado con esmalte sintético color marrón como las carpinterías de la torre y el castillo. Visto el buen resultado obtenido, se propone replicar la solución para la sala de planta primera.
- En las actuaciones de mejoras ejecutadas entre 2020 y 2022 se ejecutó el forrado de las escaleras de la torre con chapa plegada de acero galvanizado, lo cual permitió alojar una tira led en el voladizo de cada una de ellas. Para su conservación, es preciso tratarlas con imprimación antioxidante. Se propone además aplicarle una pintura antideslizante de color marrón como las carpinterías y zócalo-rodapié de la torre, lo cual hará que las escaleras se asemejen al tratamiento estético del resto de elementos metálicos.
- En el ámbito de la escalera y las salas de planta segunda y primera existen desconchones y craqueladuras de la pintura de los paramentos. Conviene su reparación.

La finalidad de la actuación es:

La finalidad de la actuación es la adecuación y mejora del castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora, que aborda los siguientes objetivos:

- Mejorar la accesibilidad, habitabilidad, conservación y eficiencia energética de la casa de la tercia.
- Ejecutar actuaciones de mejora y conservación en las gradas.
- Adecuar los bastiones de la casa fuerte como almacenes con condiciones de temperatura y humedad controlables.
- Implementar actuaciones en la torre del homenaje encaminadas a la mejora en la conservación de los bienes artísticos que atesora y a la puesta en valor de las salas y de los grafitos de planta primera.

Además, de acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

En el marco de las **competencias municipales**, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico.**

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal,*

Y apartado 11 *Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.*

Y finalmente, apartado 16. a) **La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.**

El Ayuntamiento se ha coordinado para **cumplir con la normativa sectorial** que es de aplicación con el **Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Cultura y Deporte de Almería** por tratarse el Castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora de un bien de interés cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de Castillos de España, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el expediente consta la solicitud de autorización al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Cultura y Deporte de Almería con fecha de registro 05/12/2025 y número 2025999014026641, que en la actualidad está en trámite. La ejecución del proyecto y validez del contrato de obras queda supeditada a la obtención de la resolución de la autorización favorable del Delegado territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, cuyo condicionado será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Emplazamiento.

El castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora se sitúa en plaza de la Libertad número 22 en Cuevas del Almanzora en la provincia de Almería. La titularidad del bien corresponde al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

La referencia catastral de la parcela en la que se encuentra el edificio es la siguiente:

9186001WG9298E0001GJ.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 9186001WG9298E0001GJ

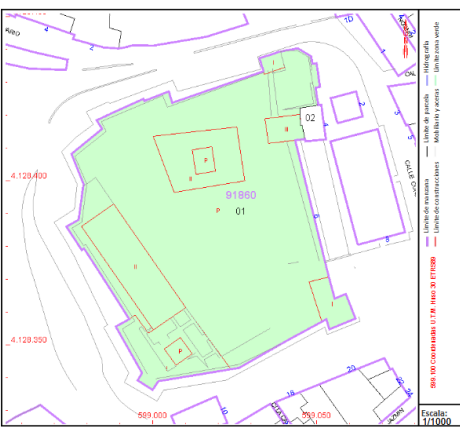
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE
Localización:
PZ LIBERTAD 6
04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida: 2.467 m2
Año construcción: 1600

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
PUBLICO	1/0001	883
PUBLICO	2/0001	362
PUBLICO	3/0001	34
PUBLICO	4/0001	83
PUBLICO	5/0001	118
PUBLICO	1/0101	459
PUBLICO	2/0101	362
PUBLICO	3/0101	83
PUBLICO	/0201	83

PARCELA
Superficie gráfica: 5.701 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Sábado , 10 de Enero de 2026

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De forma extractada, el proyecto tiene los siguientes objetivos concretos:

NOTA: las obras se agrupan en dos lotes. Se indica a continuación el lote al que pertenece cada objetivo por grupos.

ASCENSOR. CASA DE LA TERCIA (LOTE 1)

- Instalación de un ascensor acristalado en el hueco de la escalera de la casa de la terciá.

CASA DE LA TERCIA (LOTE 2)

Se propone para la casa de la terciá mejoras en la accesibilidad, habitabilidad, conservación y eficiencia energética del edificio.

- Reparación parcial de la cubierta inclinada de teja en la zona dañada.
- Instalación de sistemas de climatización en salas de la casa de la terciá.
- Sustitución de las carpinterías de ventanas por nuevas de madera con contraventanas y vidrios de baja emisividad térmica y cámara de aire.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reparación de la puerta de acceso principal: decapado y sustitución de las tablas dañadas y repintado.

GRADAS (LOTE 2)

Se propone tareas de mejora y conservación de las gradas consistentes en:

- Levantado de los bancos y de la tarima de madera para su tratamiento y recolocación.
- Instalación de correas metálicas IPE 80 mm entre las existentes para eliminar el pandeo de la tarima de madera.
- Tratamiento de la estructura de la grada.
- Lijado y reparación de la madera de los bancos y tarima. Incluye reposición de piezas en mal estado. Pintado de los bancos y tarima de madera con barniz al agua.
- Desmontado y reposición de la instalación eléctrica y de iluminación de la grada para acometer el resto de tareas.
- Instalación de rejillas de ventilación de lamas fijas en las tabicas de los peldaños de las plataformas superiores para disminuir la humedad en la cámara de la grada y evitar la pudrición de la madera.

BASTIONES (CASA FUERTE) (LOTE 2)

Se proponen actuaciones para la adecuación de los bastiones como almacenes con condiciones de temperatura y humedad controlables. Esto implica las siguientes acciones:

- Reparación de las carpinterías existentes. Incluye la limpieza, aplicación de imprimación sintética antioxidante y pintado con esmalte sintético color marrón.
- Instalación de 4 unidades de aire acondicionado portátil.
- Instalación de 4 unidades de deshumidificador portátil.
- Modificación de 4 ventanas para la extracción de los equipos de aire acondicionado portátil.
- Sustitución de vidrios por panel de composite e instalación de mosquitera formada por marcos de perfiles de acero galvanizado y malla metálica de acero inoxidable.
- Sustitución de las carpinterías de madera en mal estado ubicadas en una saetera y una tronera por dos ventanas nuevas metálicas como las existentes con vidrio sencillos incoloros.
- Disposición de 4 bases múltiples (regletas) en superficie para la conexión de los equipos.
- Instalación de 4 sensores inalámbricos de temperatura y humedad (1 por cada bastión). Instalación de repetidor IP en el mueble de recepción de la casa fuerte para conexión y registro de los sensores inalámbricos de temperatura y humedad con la centralita ubicada en la oficina de información turística del castillo.
- Disposición de 3 muebles de almacenaje en cada bastión. En total 12 unidades. Se dispondrán sobre el pavimento sin sistema de anclaje.

TORRE DEL HOMENAJE (LOTE 2)

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se proponen en la torre del homenaje actuaciones encaminadas a la mejora en la conservación de los bienes artísticos que atesora y a la puesta en valor de las salas y de los grafitos de planta primera.

- Instalación de ventanas metálica abatibles y fijas pintadas con esmalte sintético color marrón como las carpinterías preexistentes.
- Disposición de herraje de cierre para la puerta de acceso norte a la planta primera de la torre sobre las muecas y orificios originales.
- Instalación de zócalo-rodapié de acero galvanizado en forma de “C” para la protección de los grafitos y la instalación de una luminaria led lineal con perfil de aluminio angular 90º en planta primera como la solución de planta baja.
- Disposición de 12 proyectores de iluminación para el carril electrificado de techo ya existente de planta segunda.
- Pintado de las escaleras de chapa metálica galvanizada con pintura de poliuretano alifático antideslizante color marrón como las carpinterías y cerrajerías metálicas de la torre y el castillo, previa aplicación de imprimación sintética antioxidante.
- Reparación de desconchones y craqueladuras de la pintura de los paramentos interiores de la escalera y de la sala de planta segunda mediante la aplicación de plaste para la eliminación de imperfecciones y la aplicación de pintura al silicato color ídem. al preexistente.

El técnico a cargo de la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ EN CUEVAS DEL ALMANZORA, es Ismael Motos Díaz, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

El proyecto ha sido firmado y entregado con fecha 05/12/2025.

TIPO DE CONTRATO: DE OBRAS. Art. 13 LCSP se considera contrato de obra porque las actividades principales implican la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.a) del artículo 232 como “obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación”.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin, como “obra completa” que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificación de la división en lotes.- Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que se divida en dos lotes, justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución una mayor división, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en más lotes y ejecución de una pluralidad mayor de contratistas diferentes.

Estos son los lotes, que coinciden con los capítulos siguientes del documento “medición y presupuesto” del proyecto:

LOTE 1:

- ASCENSOR. CASA DE LA TERCIA (CAP. 1)

LOTE 2:

- CASA DE LA TERCIA (CAP. 2)
- GRADAS (CAP. 3)
- BASTIONES (CASA FUERTE) (CAP. 4)
- TORRE DEL HOMENAJE (CAP. 5)

Clasificación de las obras. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1:

45313100-5: Instalación de ascensores (principal)

LOTE 2:

45212350-4- Edificio de interés histórico o arquitectónico (principal)

45331000-6: Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

45421100-5 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos

45420000-7: Trabajos de instalación de carpintería de madera

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de **CUATRO meses**.

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de CUATRO meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

	VE	21% IVA	PBL
LOTE 1	50.666,88 €	10.640,05 €	61.306,93 €
LOTE 2	202.816,77 €	42.591,52 €	245.408,29 €
TOTAL	253.483,65 €	53.231,57 €	306.715,22 €

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 15/10/2025 se acuerda el inicio para la modificación de la orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino 2022, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2).

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Eje 4. Competitividad

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez	200.000,00 €	200.000,00 €	191.632,09 €	591.632,09 €

CUADRO ESTIMADO DE COSTES

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Proyectos	20.000 €
Ejecución obras, restauraciones, musealizaciones	571.632,09€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 591.632,09 €	

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en el presupuesto de 2025, prorrogado a 2026 en la partida 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” con el número de operación 220230002596 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 4.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el **procedimiento abierto**, regulado en el art. 156 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la adjudicación del presente contrato de obras mediante Procedimiento Abierto.

Esta elección se fundamenta en las siguientes razones:

- Carácter Ordinario y Preferente: El procedimiento abierto se configura en la LCSP como el sistema ordinario de adjudicación, siendo el mecanismo que mejor salvaguarda los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores (Art. 1 LCSP).
- Fomento de la Concurrencia: Dada la naturaleza de las obras, interesa a este órgano de contratación promover la máxima participación posible de empresas especializadas. El procedimiento abierto permite que cualquier empresario interesado que reúna las condiciones de solvencia exigidas pueda presentar una proposición, lo que favorece la obtención de la oferta con la mejor relación calidad-precio.
- Definición Técnica del Objeto: Las actuaciones a realizar se encuentran perfectamente definidas en el Proyecto Técnico y en los Pliegos. No es necesario entablar negociaciones con los licitadores sobre los aspectos técnicos o económicos del contrato, lo que descarta la necesidad de procedimientos negociados o diálogos competitivos.
- Cumplimiento de Plazos y Garantías: Este procedimiento ofrece las máximas garantías jurídicas tanto para la Administración como para los licitadores, estableciendo plazos suficientes para que las empresas puedan estudiar la complejidad del yacimiento arqueológico y presentar ofertas técnicas solventes.

La tramitación del expediente es **URGENTE**, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/06/2026 y siendo el plazo de ejecución improrrogable, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia, salvo en el plazo de **presentación de ofertas que, se establece en 15 días**. (plazo en aplicación del art. 50.1.a del RD leg. 36/2020).

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN.

La solvencia se referenciará en el DEUC, y se aportará su acreditación tras el requerimiento de documentación al primer clasificado.

PARA LOTE 1 Y LOTE 2:

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan (de manera alternativa) con los del contrato que se licita.

Las empresas de nueva creación (aquellas con una antigüedad inferior a cinco años) acreditarán la solvencia con una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras.

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

No obstante, aunque por el importe de cada lote de las obras no es precisa la clasificación del contratista, se podrá presentar para acreditar las solvencias para el **LOTE 1** aquellos contratistas que posean la siguiente, atendiendo a las actuaciones del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Grupo J: Instalaciones mecánicas.

Subgrupo 1: Elevadores o transportadores (específico para ascensores, montacargas y escaleras mecánicas)

Categoría 1: puesto que el importe de la actuación es inferior a 150.000 €.

- Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma los medios siguientes: A ambos lotes

- Jefe de obra con titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a y con una experiencia mínima de tres (3) años como Jefe/a de Obra, en obras de similares características e importe.

Deberá acreditar mediante certificados emitidos por el director de obra, experiencia como jefe de obra en obras de características técnicas, volumen de obras y presupuesto similares o superiores a la que sirve de base a la presente contratación.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la documentación acreditativa pertinente. El compromiso de adscripción de medios adquirido se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

PARA LOTE 1:

Automáticos	Ponderación
-------------	-------------

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio	30 %
La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.: $P_i = Z \left[\frac{(T - O_i)}{T - O_m} \right]$ Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	30 puntos
Mejora de las prestaciones del ascensor	15 %
Se otorgarán 15 puntos por incluir las siguientes mejoras referentes a las prestaciones del ascensor: - Iluminación de cabina automática. Se apagará la iluminación de forma automática cuando la cabina está en reposo con un retardo de tiempo programable. - Sistema de Teleservicio. Es un canal de comunicación continuo con el servicio de atención y rescate. Permite a una persona atrapada en el ascensor indicar información sobre su estado desde el interior de la cabina. - Disposición de 3 vinilos de corte de tamaño 30x50 cm de color blanco con el escudo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El archivo de imagen vectorizado del escudo será facilitado por el responsable técnico de seguimiento del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	15 puntos
Ampliación del plazo de garantía	15 %
Hasta 15 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PCAP (1 año), y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), siendo el límite máximo de garantía adicional de 2 años. Es decir, 7, 5 puntos por cada año adicional. Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.	15 puntos

Juicios de valor	
Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra	40%
Memoria justificativa que analice la ejecución óptima de la actuación y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, simultaneidad de intervenciones, medios auxiliares, calidad final de la intervención y adecuación a las condiciones del entorno. Se valorará positivamente la detección de posibles deficiencias del proyecto y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones serán asumidas por el adjudicatario.	40 puntos

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 20 páginas Arial 11 en tamaño DIN A4 a una cara.

PARA LOTE 2:

Automáticos	Ponderación
Precio La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.: $Pi = Z \cdot [(T - Oi) / (T - Om)]$ Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	30 % 30 puntos
Mejora consistente en el suministro de 10 unidades de proyectores adicionales. Se otorgarán 15 puntos por el suministro de 10 unidades adicionales de Proyectoras BPM modelo patricia 15W color negro o similar definidos en la partida 08WIL10109V del documento "medición y presupuesto" del proyecto.	15 % 15 puntos
Ampliación del plazo de garantía Hasta 15 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PCAP (1 año), y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), siendo el límite máximo de garantía adicional de 2 años. Es decir, 7, 5 puntos por cada año adicional. Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.	15 % 15 puntos

Juicios de valor	
Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra Memoria justificativa que analice la ejecución óptima de la actuación y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, simultaneidad de intervenciones, medios auxiliares, calidad final de la intervención y adecuación a las condiciones del entorno. Se valorará positivamente la detección de posibles deficiencias del proyecto y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones serán asumidas por el adjudicatario.	40% 40 puntos

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 20 páginas Arial 11 en tamaño DIN A4 a una cara.	
--	--

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anormalidad de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios que se detallen en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

- Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
 - Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

- Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.
- En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
- Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
14. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH)

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

-Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

Tanto el adjudicatario como sus subcontratistas, deberán respetar los principios siguientes:

-La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

- El Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el contratista garantizará que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.
 - Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.
- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Lo hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por el ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

UN AÑO

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Como responsable del contrato, Ismael Motos Díaz, arquitecto a cargo de la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ EN CUEVAS DEL ALMANZORA y responsable del seguimiento técnico de la ejecución de la obra como arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra.

17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General	Arquitecto Área Urbanismo
Servicio de contratación	Responsable seguimiento
Ana Mª Sabiote Asensio	Ismael Motos Diaz

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

La concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio

Juana Haro Navarro

Código Seguro De Verificación	MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:09:30
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:01:45
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/01/2026 15:00:02
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkLXGeMI20GU0FduPEuAKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

